

TRIBUNALES DE COMPENSACIÓN

GRADO EN PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo del 2014 (BOUC de 12 de marzo del 2014) aprueba la normativa para los Tribunales de Compensación en los Estudios de Grado de la UCM. Este Tribunal, como Órgano de carácter académico, tiene como objetivo evaluar la aptitud global del estudiante para recibir el Título de Grado.

Podrán solicitar la compensación curricular aquellos estudiantes de Grado que cumplan las siguientes condiciones:

- Que les reste una sola asignatura para finalizar sus estudios, distinta del Trabajo de Fin de Grado, siempre que dicha asignatura no supere los 12 créditos ECTS y no constituya por sí sola una materia.
- Será necesario que el estudiante haya cursado un mínimo del 50 por 100 de la carga lectiva de su titulación en la UCM.
- Que estén matriculados de la asignatura objeto de compensación.
- Que tengan agotadas al menos cuatro convocatorias y que la nota media en dos de las calificaciones obtenidas de las convocatorias sea de al menos un 3.
- No podrán ser objeto de compensación las asignaturas optativas, salvo que la NO superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo o cambiar de itinerario o mención.
- Aquellos estudiantes que no hubieran finalizado estudios dentro de un plan extinguido (Licenciatura o Diplomatura), no podrán continuar en los mismos ni solicitar el Tribunal de Compensación, debiendo solicitar la adaptación de su expediente a los estudios del Grado correspondiente.

LOS INTERESADOS QUE REUNIENDO LOS REQUISITOS ANTERIORES DESEEN SOLICITARLO, DEBERÁN ENTREGAR EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO EL IMPRESO DE SOLICITUD QUE ESTÁ DISPONIBLE EN NUESTRA PÁGINA WEB Y EN LA SECRETARÍA DE ALUMNOS.

PLAZOS DE SOLICITUD:

CONVOCATORIA DE FEBRERO: 15 DÍAS HÁBILES DESDE EL CIERRE DE ACTAS DE DICHA CONVOCATORIA. (15 días hábiles a partir del 7 de febrero)

CONVOCATORIA DE JULIO: 15 DÍAS HÁBILES DESDE EL CIERRE DE ACTAS DE DICHA CONVOCATORIA.